

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 07

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.538.785
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.782
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.052
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		167.238
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		54.378
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		35.910
	99	Otros		76.950
09		APORTE FISCAL		41.347.814
	01	Libre		41.347.814
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.899
	03	Vehículos		3.078
	04	Mobiliario y Otros		821
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		41.538.785
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	5.377.315
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	399.382
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		53.252
	01	Prestaciones Previsionales		53.252
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		95.500
	03	Vehículos		17.442
	04	Mobiliario y Otros		11.454
	05	Máquinas y Equipos		36.987
	06	Equipos Informáticos		3.208
	07	Programas Informáticos		26.409
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	35.602.336
	02	Proyectos		35.602.336
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 07

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		198
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		75.475
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		205.821
		- En el Exterior en Miles de \$		10.208
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		166.057
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		18
		- Miles de \$		94.637
03		El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios.		
04	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		20.358
05		La Dirección de Aeropuertos informará a clubes y operadores aéreos sobre los proyectos que se ejecutarán de acuerdo al presupuesto vigente, de manera oportuna, especialmente en lo que respecta a proyectos de conservación, mantención y/o reparación de aeropuertos y aeródromos del país.		